

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2018/1293/AGMA/PA

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B11959194
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 141.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 141.1.a) de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 6.100 Euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Evitar los vertidos de aguas residuales desde la vivienda y tomar las medidas oportunas con el fin de depurar y regularizar las aguas residuales urbanas que genera.

2. Expte. CA/2018/1335/GC/INC

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 45337095R
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como Leve, según el Artº 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 300 Euros.

00159229

3. Expte. CA/2019/59/GC/PA
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X9912929K
  - Acto Notificado : Propuesta de Resolución
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 148.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Leve, según el Artº 148.1.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.i), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.i) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.j), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.j) de la misma normativa.
  - Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 7.600 Euros.
  - Otras Obligaciones No Pecuniarias: Comunicar el desempeño de la actividad. Elaboración en el plazo de un mes de un estudio de calidad del suelo y, en su caso, análisis cuantitativo de riesgos.
4. Expte. CA/2019/207/GC/CAZ
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 53581416H
  - Acto Notificado: Propuesta de Resolución
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 77.09, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el Artº 77.09 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 610 Euros.
  - Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.
5. Expte. CA/2018/330/PA/PA
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 52326231N
  - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos
  - Contenido: Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/e infracción/es: Infracción tipificada en el Artº 46.3.a), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, calificada como Grave, según el Artº 46.3.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 131.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Muy Grave, según el Artº 131.1.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.a) de la misma normativa.
  - Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 32.000 Euros.
  - Otras Obligaciones No Pecuniarias: Limpieza del lugar y entrega de estudio de caracterización del suelo y análisis cuantitativo de riesgo.
6. Denuncia. CA/2019/718/PA/PA
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Eva María Burgos Rodríguez
  - Acto Notificado: Requerimiento Previo

- Contenido: Requerirle para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a la retirada de los restos de chasis abandonados en dicho lugar, significándole que el incumplimiento puede constituir infracción administrativa grave a la Ley 7/2007, sancionable en la cuantía determinada en el Artº 147.1.d) de la citada ley.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

00159229